



Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

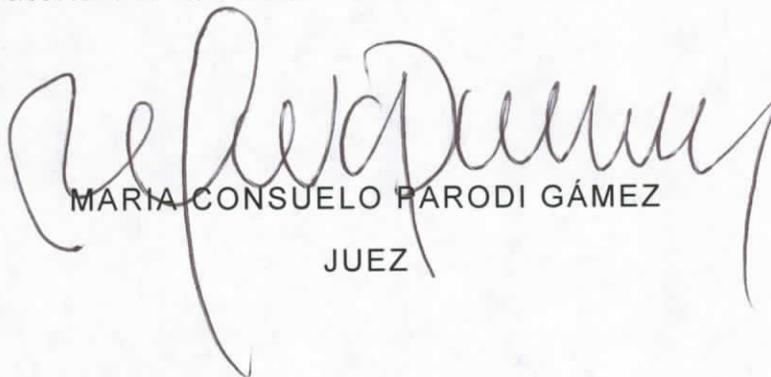
Revisado el expediente se advierte que al folio 198 obra y siguientes informe de las directivas del CPMS de Bucaramanga indicando que YULIAN JAVIER GALLO RODRÍGUEZ el 15 de diciembre de 2020 a las 15:15 horas fue capturado fuera de su domicilio por Miembros de la Policía Nacional.

En garantía del derecho a la defensa dar aplicación al artículo 477 de la Ley 906 de 2004, en aras de estudiar posible revocatoria de la prisión domiciliaria otorgada, se correrá traslado de los respectivos informes, con las constancias de rigor a YULIAN JAVIER GALLO RODRÍGUEZ ubicado en la calle 54N N. 26-61 Interior 6 Colorados Bucaramanga, así mismo a su apoderado, para que dentro del término de tres (3) días presenten las explicaciones que consideren pertinentes y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor, tras incumplir la prisión domiciliaria vigilada por este Despacho Judicial.

En el evento que el sentenciado no cuente con defensor, solicítese a la Defensoría del Pueblo la designación de un profesional del derecho para que la represente, a quien se le correrá el respectivo traslado.

Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria del sustituto.

CÚMPLASE,



MARIA CONSUELO PARODI GÁMEZ
JUEZ